

ÁREA RESPONSABLE:

Comandancia del Aeropuerto

PROCEDIMIENTO:

Certificación por Cambio de Motor, Hélice o Rotores

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Reforzar la prevención de accidentes e ilícitos en los servicios de transporte aéreo y los aeropuertos para alcanzar máximos niveles de seguridad operativa en el sistema y minimizar accidentes e incidentes.

## OBJETIVO

Controlar y certificar que los cambios de componentes de las aeronaves, se realicen a través de los talleres aeronáuticos y/o mecánicos independientes autorizados por la autoridad aeronáutica para garantizar la aeronavegabilidad de las aeronaves.

## LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

1. La Comandancia de Aeropuerto, recibirá del interesado, la solicitud correspondiente para certificar el cambio de motor, hélices o rotores en cada una de las aeronaves aplicables. Posteriormente el Comandante del Aeropuerto reportará ante el Comandante Regional de adscripción dicha actividad y finalmente al Departamento de Inspección Aérea. En ese sentido, el orden de progreso es: **COMANDANCIA DE AEROPUERTO – COMANDANCIA REGIONAL – DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN AÉREA**. Un Inspector/Verificador de Aeronavegabilidad que necesita orientación o información adicional sobre la inspección derivada de un cambio de motor, hélices o rotores, o sobre una tarea particular, deberá indicar que aun requiere asistencia en esta materia, por lo cual se asegurará que éste se asesore con un Inspector de Aeronavegabilidad de experiencia relevante o bien con el comandante de Aeropuerto.
2. El inspector de aeronavegabilidad se coordinará con el propietario o representante legal debidamente acreditado de la aeronave, para programar la fecha de inspección así como requerimiento de datos según lo establecido en párrafos adelante citados.
  - **Los cambios de motor, hélices o rotores.** Estas actividades se desarrollan exclusivamente en la Comandancia del Aeropuerto donde se localiza la aeronave, a través del Inspector de Aeronavegabilidad.

ÁREA RESPONSABLE:

Comandancia del Aeropuerto

PROCEDIMIENTO:

Certificación por Cambio de Motor, Hélice o Rotores

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Reforzar la prevención de accidentes e ilícitos en los servicios de transporte aéreo y los aeropuertos para alcanzar máximos niveles de seguridad operativa en el sistema y minimizar accidentes e incidentes.

- En ese sentido, la Comandancia de Aeropuerto, por conducto del Inspector de Aeronavegabilidad, emitirá la documentación que se derive de la inspección por cambio de motor, hélices o rotores, y se determinara cada uno de los siguientes:
  - **Requisitos**
3. Es importante que la Comandancia de Aeropuerto, tenga presente toda la documentación que habrá de requerir al solicitante por conducto del Inspector de Aeronavegabilidad para acreditar el cambio de motor, hélices o rotores. Para tal fin, deberá considerar dentro de los requisitos para **CAMBIO DE MOTOR, HÉLICES O ROTORES**:
  4. Para la certificación de cambio de motor, hélices o rotores, el propietario de la Aeronave o en su defecto al explotador o representante legal, debidamente acreditado con carta poder o testimonio notarial, deberá presentar la siguiente documentación:
    - Original del Certificado de Aeronavegabilidad que habrá de ser sustituido.
    - Requisar la Forma DGAC-168 ó DGAC-168A. (esta forma es elaborada por el área central y requisitaza por el usuario, taller aeronáutico y/o mecánico independiente autorizados)
    - Solicitud escrita describiendo los componentes que habrán de ser instalados, describiendo sus antecedentes.
    - Factura original y copia de la Unidad que habrá de ser instalada, cuando esta sea NUEVA.
    - En caso de que la Unidad que sea instalada, cuente con Reparación Parcial o Mayor, deberá acreditar el Certificado correspondiente mediante la Forma DGAC- 46 *que emite el Taller Aeronáutico Autorizado o su equivalente si procede del extranjero.*
    - En caso de que las unidades removidas de otras aeronaves pretendan ser instaladas en un equipo distinto, el solicitante deberá acreditar ante la Autoridad aeronáutica los antecedentes de dichos componentes, incluyendo sus últimas operaciones anotadas en el Libro de Bitácora. En el caso de Hélice o Motor, adjuntar copia fotostática del Ultimo Certificado de Aeronavegabilidad.
    - En su caso, nuevo Certificado de peso y balance a la aeronave (Cuando aplique).
    - En caso de que el componente (Motor o Hélice) tenga características diferentes a las establecidas dentro del Certificado Tipo emitido por el Fabricante o bien en el Certificado Tipo Suplementario, deberá coordinarse con el Departamento de Inspección Aérea o con el Departamento de Ingeniería Aeronáutica.
    - Efectuar pago de derechos por el servicio prestado conforme lo establecido en la Ley Federal de Derechos.

ÁREA RESPONSABLE:

Comandancia del Aeropuerto

PROCEDIMIENTO:

Certificación por Cambio de Motor, Hélice o Rotores

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Reforzar la prevención de accidentes e ilícitos en los servicios de transporte aéreo y los aeropuertos para alcanzar máximos niveles de seguridad operativa en el sistema y minimizar accidentes e incidentes.

- Libro de Bitácora original, con la finalidad de Certificar la Inspección efectuada.
5. La Autoridad Aeronáutica podrá establecer cualquier otra restricción que considere necesaria con el propósito de prescribir las limitaciones de operación, así como también le puede requerir al solicitante que cumpla con las pruebas previas que crea necesario para la seguridad.
  6. Los concesionarios, permisionarios u operadores aéreos deberán considerar las condiciones y limitaciones necesarias para facilitar la inspección y la operación de sus aeronaves bajo estas circunstancias. En el caso de permisionarios y concesionarios, estas condiciones y limitaciones deberán ser incluidas en el Manual General de Mantenimiento.

ÁREA RESPONSABLE:

Comandancia del Aeropuerto

PROCEDIMIENTO:

Certificación por Cambio de Motor, Hélice o Rotores

DURACIÓN TOTAL:

Mínimo 2 horas condicionado al tipo de certificación

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
01	Inspector Verificador Aeronáutico	Verifica que la aeronave está en condiciones de vuelo seguras, debiendo estar dentro de los márgenes que establece el fabricante o el Manual General de Mantenimiento, en su caso.	1 a 2 horas.
02		Cuando el propietario de una aeronave, o su representante legal debidamente acreditado, solicita inspección por cambio de motor, hélices o rotores seguirá el procedimiento que a continuación se cita:	
03		El Inspector/Verificador de Aeronavegabilidad para aplicar una inspección por cambio de motor, hélices o rotores, esperará a que el propietario o representante legal se acredite ante dicha Comandancia de Aeropuerto, y el Inspector se cerciorará de que los documentos que se presenten sean los necesarios para que al término de la inspección física, se proceda a la aplicación de la certificación correspondiente.	40 min.
04		Verifica que la documentación presentada, cumplan con los lineamientos que requiera la autoridad aeronáutica a fin de comprobar que se dio cumplimiento a lo antes citado.	1 hora.
05		Debe verificar que la aeronave al pretender obtener el Certificado por cambio de motor, hélices o rotores, cuenten con las condiciones de Aeronavegabilidad establecidas.	30 min.
06		Toda la documentación relacionada con la expedición del Certificado de cambio de motor, hélices o rotores, deberá conservarse tanto en la Comandancia de Aeropuerto como en el Departamento de Inspección Aérea.	

ÁREA RESPONSABLE:

Comandancia del Aeropuerto

PROCEDIMIENTO:

Certificación por Cambio de Motor, Hélice o Rotores

DURACIÓN TOTAL:

Mínimo 2 horas condicionado al tipo de certificación

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
07		<p>Dicha documentación de manera específica consiste en:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Forma DGAC-168 (MP-CSCT-PR14-P08-F01) ó DGAC 168-A.</b></li> <li>2. Solicitud escrita describiendo los componentes que habrán de ser instalados, describiendo sus antecedentes.</li> <li>3. Factura original y copia de la Unidad que habrá de ser instalada, cuando esta sea nueva</li> <li>4. En caso de que la Unidad que sea instalada, cuente con Reparación Parcial o Mayor, deberá acreditar el Certificado correspondiente mediante la <b>Forma DGAC- 46</b> que emite el Taller Aeronáutico Autorizado o su equivalente si procede del extranjero.</li> <li>5. En caso de que las unidades removidas de otras aeronaves pretendan ser instaladas en un equipo distinto, el solicitante deberá acreditar ante la Autoridad aeronáutica los antecedentes de dichos componentes, incluyendo sus últimas operaciones anotadas en el Libro de Bitácora. En el caso de Hélice o Motor, adjuntar copia fotostática del Último Certificado de Aeronavegabilidad.</li> <li>6. En su caso, nuevo Certificado de peso y balance a la aeronave (Cuando aplique, es decir que el componente instalado difiere de peso a los componentes que originalmente fueron acreditados por el fabricante).</li> <li>7. En caso de que el componente (Motor o Hélice) tenga características diferentes a las establecidas dentro del Certificado Tipo emitido por el Fabricante o bien en el</li> </ol>	Variable dependiendo del tipo de certificación

ÁREA RESPONSABLE:

Comandancia del Aeropuerto

PROCEDIMIENTO:

Certificación por Cambio de Motor, Hélice o Rotores

DURACIÓN TOTAL:

Mínimo 2 horas condicionado al tipo de certificación

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. Nº	Responsable	Descripción	Tiempo
		<p>Certificado Tipo Suplementario, deberá coordinarse con el Departamento de Inspección Aérea o con el Departamento de Ingeniería Aeronáutica</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>8. Efectuar pago de derechos por el servicio prestado conforme lo establecido en la Ley Federal de Derechos.</li> <li>9. Libro de Bitácora original, con la finalidad de Certificar la Inspección efectuada.</li> <li>10. Fotografía digital o calcas al carbón de las placas de los componentes instalados a la aeronave (Motor(es), hélice(s) o Rotor(es).</li> <li>11. Manual General de Mantenimiento o Manual de Mantenimiento del Fabricante para acreditar las condiciones de seguridad establecidas en el.</li> <li>12. Las condiciones y limitaciones consideradas en el Manual deberán incluir los datos señalados a continuación:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Datos técnicos;</li> <li>- Límites de peso de la aeronave;</li> <li>- Límites del centro de gravedad;</li> <li>- Limitaciones de maniobra de la aeronave;</li> <li>- Limitaciones de uso de los sistemas de vuelo;</li> <li>- Límites de velocidad, y</li> <li>- Limitaciones meteorológicas, incluyendo condiciones a ser evitadas,</li> <li>- Limitaciones al rendimiento de la aeronave.</li> </ul> </li> </ol> <p>TERMINA PROCEDIMIENTO</p>	

# S O L I C I T U D   D E   I N S P E C C I O N

## CAMBIO (S) O REPARACION (ES) DE MOTORES (S)

**C. DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.  
DEPARTAMENTO DE INSPECCION AERONAUTICA  
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.  
AVENIDA UNIVERSIDAD Y XOLA.  
MÉXICO 12, D.F.**

\_\_\_\_\_ (1)  
A \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

De conformidad con lo establecido por la Ley de Vías Generales de Comunicación y sus Reglamentos, me permito Solicitar la inspección de la aeronave de mi propiedad, marca \_\_\_\_\_ (2)

Que cuenta actualmente con su certificado en vigor, por el (los) cambios (s) o reparación (es) anotada (s) a continuación:

### UNIDAD (ES) QUITADA (S) (3)

POS	M A R C A	MODELO	NUM. SERIE	H.P. O KG.	T I E M P O S	
					TOTAL	U.R.M.
MOTIVO POR EL CUAL SE QUITARON:						

### UNIDAD (ES) INSTALADA (S) (4)

POS	M A R C A	MODELO	NUM. SERIE	H.P. O KG.	T I E M P O S	
					TOTAL	U.R.M.
OBSERVACIONES:						

Se anexa factura (o copia fotostática, certificada) por unidad nueva. (PEDIMENTO ADUANAL) (5)

Se anexa Certificado por Reparación Mayor.

Se anexa copia fotostática de ultimas operaciones anotadas en la bitácora de la aeronave modelo \_\_\_\_\_, matricula \_\_\_\_\_, en que se encontraba instalada

**ATENTAMENTE.**

(6)  
\_\_\_\_\_  
PROPIETARIO O REPRESENTANTE  
AUTORIZADO

(7)  
\_\_\_\_\_  
EL JEFE DEL TALLER O MECANICO AUTORIZADO

NOTA: Deberá entregarse esta forma en original y tres copias. Original para el Departamento de Inspección Aeronáutica, copia amarilla al Jefe de Región, copia azul para el Inspector y copia rosa para el interesado.

ÁREA RESPONSABLE:

Comandancia de Aeropuerto

PROCEDIMIENTO:

Certificación por Cambio de Motor, Hélice o Rotores

FORMATO:

SOLICITUD DE INSPECCION DGAC168

RESGUARDO

## GUIA DE LLENADO

Campo	Datos que deberán anotarse
1	Registrar el lugar, día mes y año del llenado del formato
2	Datos de la aeronave que se va a inspeccionar, tal como fabricante y matricula
3	Datos del motor que se remueve y el motivo
4	Datos del motor que se instala
5	Anotar si se trata de una unidad usada, nueva o reparada
6	Firma del propietario, explotador o representante legal
7	Firma del taller que realiza el cambio